

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 1 de 37

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA OBRA CIVIL

ESTUDIO PREVIO AJUSTADO

FECHA	MM	AA
	09	2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)
<p>La Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER; en cumplimiento de sus funciones como Autoridad Ambiental y con el fin de garantizar sus actividades administrativas, incluyó en su presupuesto 2022, el Programa 02, denominado Adquisición de Bienes y Servicios, proyecto 0202, Adquisiciones diferentes de Activos, a través del cual la Entidad puede destinar recursos de funcionamiento para realizar obras para el mantenimiento integral y el embellecimiento paisajístico de los jardines, zonas verdes y áreas del entorno de la Sede Administrativa, Centro de Interpretación Ambiental, Vivero de la Guadua, San Francisco de Asís, La Carderina y el Retén Forestal de la CARDER.</p> <p>La Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, es un ente corporativo autónomo, creado por la Ley, de carácter público, que se relaciona con el nivel nacional, departamental y municipal, integrado por las Entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hiodrogeográfica. Dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>Así las cosas, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, debe garantizar la conservación, reparación y adecuación de sus bienes inmuebles, con los objetivos de: (I) Prevenir daños mayores y/o deterioro que puedan generar su menoscabo; (II) Garantizar su operatividad para el común uso en el marco de su misión institucional.</p> <p>En relación con lo descrito, es dable exponer que a la fecha los jardines, zonas verdes y áreas del entorno de las Sede Administrativa, Centro de Interpretación Ambiental, Vivero de la Guadua, sede San Francisco de Asís, La Carderina y el Retén Forestal, presentan un deterioro natural por el paso del tiempo y las propias condiciones ambientales, motivo por el cual, se torna en pertinente y oportuno adoptar las medidas que conjuren el deterioro referido.</p> <p>La Entidad cuenta con las siguientes sedes, en las cuales se ha identificado el deterioro referido:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CARDER: identificada con matrícula inmobiliaria N° 290-113001 localizada en la Avenida de las Américas con calle 46 No.46-40, del municipio de Pereira, con un área total de 8.866,22m² y un área construida de 3.574 M².➤ SEDE CENTRO DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL: identificado con matrícula inmobiliaria N° 290-55502, ubicado en la carrera 12 N°12E-126, Barrio nuevo Libaré, del municipio de Pereira, con un área total de 1084 m² de área total y un área construida de 892m².

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 2 de 37

- **SEDE VIVERO DE LA GUADUA:** identificado con matrícula inmobiliaria N° 290-33109, localizado en la zona urbana del municipio de La Virginia- Parador Náutico, con un área total de 20.945 m² y un área construida de 1113m².
- **SEDE SAN FRANCISCO DE ASÍS:** corregimiento de La Florida, en el municipio de Pereira, con un área total de 761 m².
- **SEDE LA CARDERINA:** ubicada en el municipio de Quinchía, con un área de 684 m².
- **SEDE RETEN FORESTAL VEREDA PUENTE UMBRÍA:** ubicada en el municipio de Belén de Umbría, con un área de 286 m².

Es oportuno mencionar que en la vigencia 2020, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, suscribió el contrato de obra forestal No. 478 de 2020, cuyo objeto fue *“Realizar obras para el mantenimiento integral y el embellecimiento paisajístico de los jardines, zonas verdes y áreas del entorno de la Sede Administrativa, Centro de Interpretación Ambiental, Vivero de la Guadua, San Francisco de Asís, La Carderina y el Retén Forestal de la CARDER..”*, al cual se le prorrogó su ejecución hasta el día 18 de diciembre de 2021.

A partir de lo expuesto, tenemos que para la vigencia 2022 nos encontramos con la falta de mantenimiento de dichas áreas generando situaciones de deterioro y abandono, para lo cual se hace necesario la realización de actividades de recuperación y mantenimiento para la vigencia 2022 de la sede administrativa y las demás sedes de la entidad.

Lo descrito, acredita el deterioro en los jardines, zonas verdes y áreas del entorno; presentándose a la fecha: (I) Enmalezamiento; (II) Daños fitosanitario de árboles. Lo expuesto, podría conducir a la imposibilidad de utilizar las aludidas sedes para el cumplimiento de las actividades misionales y administrativas de la entidad y la devaluación de los citados bienes inmuebles, motivo por el cual es obligación de la CARDER adoptar las medidas pertinentes para mantenerlos en adecuadas condiciones.

De acuerdo con lo expuesto, se entiende que dichas instalaciones cumplen funciones en términos de gestión que las hace importantes por la contribución con las metas institucionales y en especial misionales. Sin embargo, se ha evidenciado que algunas de estas estructuras por acción de factores ambientales y el paso del tiempo, han sufrido deterioros que generan la necesidad de intervenirlas a fin de realizar un adecuado mantenimiento de dichas instalaciones, de tal forma que se garantice su utilidad y funcionalidad, toda vez que en el momento se presentan situaciones en las que se evidencia un grave riesgo tanto de caída de árboles, presencia de animales silvestres (serpientes, roedores, entre otros), lo cual genera un riesgo para la comunidad y funcionarios que utilizan las sedes.

Teniendo en cuenta que el proceso CARDER SA 026 - 2022 ZONAS VERDES, se declaró desierto mediante la Resolución No. A-0497 del 29 de julio de 2022, se hace conveniente y oportuno adelantar un nuevo proceso contractual con las mismas características mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía obra civil, toda vez que la necesidad de contar con el mantenimiento integral y embellecimiento paisajístico de los jardines, zonas verdes y áreas del entorno de la Sede Administrativa, Centro de Interpretación Ambiental, Vivero de la Guadua, San Francisco de Asís, La Carderina y el Retén Forestal de la CARDER persiste.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en la obligación legal de dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales que le asisten a la entidad, las cuales fueron encomendadas a través de la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 3 de 37

ambiental.

1.1. Solución de la necesidad

Se hace conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada, con el objetivo de contratar las obras para la prestación del servicio de mantenimiento integral y embellecimiento paisajístico de los jardines, zonas verdes y áreas del entorno de la Sede Administrativa, Centro de Interpretación Ambiental, Vivero de la Guadua, San Francisco de Asís, La Carderina y el Retén Forestal de la CARDER.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. Objeto del contrato a celebrar

OBJETO GENERAL: Prestar el servicio de mantenimiento integral y embellecimiento paisajístico de los jardines, zonas verdes y áreas del entorno de la Sede Administrativa, Centro de Interpretación Ambiental, Vivero de la Guadua, San Francisco de Asís, La Carderina y el Retén Forestal de la CARDER.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar y presentar a la entidad un plan en el cual se especifiquen las tareas, actividades y metas del contrato de obra forestal.
2. Constituir las garantías exigidas a favor de la CARDER, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios previos.
3. Ejecutar los alcances establecidos en los presentes estudios previos, para cumplir con el objeto contractual.
4. Cumplir los pliegos de condiciones, especificaciones de construcción, y lo contenido en el manual de Supervisión e Interventoría vigente de la Corporación.
5. Ejecutar las actividades (ítems) requeridas de acuerdo con lo establecido en el cuadro de cantidades establecido en el numeral 3.4 del presente estudio, todo de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.
6. Ejecutar las obras (ítems) que se describen en el numeral 3.4. del presente documento; teniendo en cuenta la adecuada implementación del Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la interventoría y la supervisión antes del inicio de las obras y cuya ejecución deberá reportarse mediante informes para el pago de actas y el recibo final de las mismas.
7. Dar cumplimiento con todos los requerimientos establecidos por la ley para el desarrollo del contrato (aportes SENA, ICBF, FIC, parafiscales, y los demás que se deriven de la celebración del contrato).
8. Realizar antes del inicio de las obras, las respectivas señalizaciones, cerramientos y dar a conocer la información necesaria que permita garantizar los niveles de seguridad mínimos para la población aledaña y evitar situaciones de riesgo.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 4 de 37

9. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del contrato imparta la supervisión de la CARDER, de conformidad a las responsabilidades contractuales y según los manuales de Supervisión e Interventoría Versión 22 y contratación que adopta la entidad, los cuales hacen parte integral del contrato.
10. Manejar adecuadamente los recursos del contrato, los cuales se deberán destinar únicamente para el cumplimiento del objeto acordado.
11. Celebrar el (los) contrato (s) que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto y de los alcances establecidos en presente estudio, bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad.
12. Garantizar, antes del inicio de las obras, los niveles de seguridad de la obra para evitar situaciones de riesgo en los que se vea implicada la comunidad.
13. Gestionar oportunamente las autorizaciones, permisos, certificaciones y licencias y otros que se requieran para las obras requeridas de acuerdo con lo establecido en el cuadro de cantidades del presente estudio, numeral 3.4.
14. Presentar a la CARDER informes de gestión mensuales sobre el avance de ejecución del contrato. El informe de gestión incluye aspectos contractuales y post-contractuales y de ejecución presupuestal. Cada informe será entregado en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, excepto el informe de gestión final que será entregado dentro de los quince (15) días calendario a partir del vencimiento del contrato. El contratista deberá acoger las sugerencias u observaciones que surjan en el momento de la revisión por parte de la interventoría y la CARDER.
15. Realizar en coordinación con la CARDER y la supervisión, el acompañamiento social de las obras que así lo requiera.
16. Realizar la apertura de una cuenta bancaria exclusiva, no conjunta, para el manejo de los recursos del contrato, en una entidad bancaria reconocida por la Superintendencia Bancaria.
17. Cumplir con los trámites, permisos, requerimientos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la iniciación y ejecución total del contrato.
18. Presentar informe técnico final que incluya registro fotográfico de las actividades de la obra, actas de obra, pagos de aportes a la seguridad social, certificado de paz y salvo del pago de aportes a cajas de compensación familiar, certificado de pago aportes al SENA, paz y salvo de la oficina de trabajo, bitácora de obra y plano récord de las obras en formato digital (dwg), acta de entrega de la obras la comunidad, actas de vecindad y cierre de las mismas, actualización de garantías.
19. Realizar el retiro, transporte y descargue del material de escombros a la escombrera autorizada. Se requerirá la presentación de los correspondientes certificados de disposición.
20. Suscribir y aprobar actas de recibo final de obra del contrato.
21. Suscribir acta de liquidación del contrato.
22. Las demás requeridas para dar cumplimiento al objeto y los alcances del contrato.

OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 5 de 37

2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. El contratista asumirá con todos los gastos de salario, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y demás gastos y emolumentos laborales legales necesarios que requieran sus trabajadores o colaboradores para la prestación de sus servicios, razón por la cual deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social de sus empleados.
7. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual.
9. El contratista deberá durante la ejecución del contrato garantizar los elementos de bioseguridad para el equipo de trabajo de manera permanente, en el marco de las recomendaciones y normas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Ministerio de salud, y acatando los protocolos vigentes, establecidos por la Corporación a causa de la pandemia del COVID-19.
10. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.
11. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.
12. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.V2.PROT.pdf

2.2 ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?

SI___ NO___X___

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 6 de 37

2.3 Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)	<ul style="list-style-type: none">• 701115 plantas y árboles ornamentales• 701117 parques, jardines y huertos.• 701316 servicios de aplicación de fertilizantes.
2.4. Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)	Días hábiles () Días calendario () Meses (10) Vigencia (2022-2023) a partir de la suscripción del acta de inicio.
2.5. Lugar de ejecución y/o entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)	
Municipio	Pereira, La Virginia, Quinchía, Belén de Umbría y Mistrató.
Departamento	Risaralda Otro
Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA. (Marque con una X):	Risaralda (☒)
	Otún (☒)
	La Vieja (☒)
	Campoalegre (☐)
	Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral (☐)
	Opirama-Supía-Otros directos al Cauca (☒)
	San Juan Alto (☐)

2.5 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO	
Personas beneficiadas	De manera directa: La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER y la población del departamento de Risaralda, estimada por el Departamental Nacional de Estadística en 951.953 habitantes aproximadamente. De manera indirecta: La población mundial, en razón a que pretenden desplegar acciones cuyo objetivo es la protección del ambiente, el cual constituyen un bien de carácter colectivo.
Recurso	Administrativo: Sí (X) No ()

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO		\$203.671.684.00	
APORTES CARDER			
Aporte en Efectivo	\$ 203.671.684.00	Aporte en Especie	NO APLICA
VALOR TOTAL APORTES CARDER		\$203.671.684.00	
VoBo. Encargado Secretaría General – Recursos Físicos	Nombre:		Firma:
Vo. Bo. Líder del Proceso – Aporte de Personal	Nombre:		Firma:
APORTES CONTRATISTA			
Aporte en Efectivo	NO APLICA	Aporte en Especie	NO APLICA
VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA		NO APLICA	
CDP : N.A			

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96
Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 7 de 37

Valor en letras	DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE					
Valor en números	\$203.671.684.00					
Rubro Presupuestal						
Sector (Seleccionar la casilla)	X	Funcionamiento		Inversión		Convenio
		Sistema General de Regalías		Otro, cuál?		
Ficha No.						
CDP No.						
PROGRAMA	PROYECTO			ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD		
02	0202			0202/05.41		
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ADQUISICIONES	DIFERENTES	DE	Servicios generales de construcción de edificaciones y preparación de terrenos		
Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)						
Valor						
Valuador						

3.3. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)	
Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.	
Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles	
El contrato será cancelado así:	
X	Mediante pagos parciales. Los pagos se realizarán por producto () mensuales () otro (X) cuál? Los pagos se realizarán en proporción a la ejecución de obra sustentada para la fecha del pago, previo visto bueno de la supervisión.
	Acta Única de Pago
X	Anticipo del 30% del valor total del contrato y el saldo restante mediante pagos parciales según porcentaje de ejecución presentado y aprobado
	Otro. Cuál?

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

1. El proceso contará con anticipo del 30% del valor del contrato, para el manejo de los recursos del anticipo. De acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios se tiene un peso ponderado de materiales del 35%, Mano de obra del 37%, Equipo y herramienta del 28%, por lo que se ha determinado dar flujo al contrato para que el contratista gestione materiales, herramienta y equipo; en esto serán destinados los recursos del contrato.
2. El anticipo será amortizado durante la ejecución del contrato en dos (02) pagos.
3. Para el manejo de los recursos del anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia o patrimonio autónomo para el manejo del anticipo, los gastos de la creación de la misma, corren por cuenta del contratista.
4. La CARDER realizará los desembolsos que correspondan de acuerdo con los respectivos avances de obra con los debidos soportes que presente la entidad ejecutora, previo visto bueno de la supervisión.
5. La última acta no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, para asegurar la entrega integral de la documentación requerida para la liquidación del contrato.

El Contratista para los pagos parciales debe presentar un informe donde debe suministrar el registro

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 8 de 37

fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas (antes, durante y después del proceso constructivo). Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. Para el pago final, deberá anexar los aportes o certificados del SENA Y COMFAMILIAR, cuando aplique; igualmente debe hacer entrega de la bitácora de obra.

Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución de este. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este estudio previo.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será:

☒ **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

☐ **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

☐ **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

☐ **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 9 de 37

quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.

(☐) **Rembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).
El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
X	Lista de precios de la CARDER		Histórico de contrataciones de la CARDER
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras Corporaciones
	Otro, ¿cuál?		

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

El valor del presupuesto oficial, fue establecido con fundamento en la resolución de precios unitarios CARDER - Resolución N° A-0123 del 25 de febrero de 2022.

Prestar el servicio de mantenimiento integral y embellecimiento paisajístico de los jardines, zonas verdes y áreas del entorno de la Sede Administrativa, Centro de Interpretación Ambiental, Vivero de la Guadua, San Francisco de Asís, La Carderina y el Retén Forestal de la CARDER.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 10 de 37

ITEM	CONCEPTO	UN	CAN	VI/ UN.	VALOR PARCIAL
ITE005	Localización y replanteo	M2	563	3.040	\$ 1.711.520
ITE058	Retiro de material sobrante cargue manual y disposición en sitio autorizado	M3	200	38.474	\$ 7.694.800
ITE531	Mejoramiento , poda de zonas verdes inc podas, abonos , limpieza vegetal, asistencia técnica	M2	113.064	709	\$ 80.162.376
ITE517	Poda y mejoramiento de arboles inc abonos, herramientas, limpieza vegetal, asistencia técnica	UN	300	5.433	\$ 1.629.900
ITE518	Mejoramiento de plantaciones protectoras inc insumos y replanteo de especies , recolección de basuras , poda , limpieza vegetal y asistencia técnica	Hect	15	696.042	\$ 10.440.630
ITE519	Mejoramiento de senderos ecológicos inc limpieza vegetal , asistencia técnica	ML	200	2.426	\$ 485.200
ITE520	Matera arcilla 60*25*25 inc tierra y especie vegetal	UN	20	52.807	\$ 1.056.140
ITE056	Transporte material > 40 Km	M3-Km	8400	1.400	\$ 11.760.000
INP	Suministro 220 m lineales de cinta de riego	MI	250	12.000	\$ 3.000.000
ITE046	Lleno compactado con afirmado manual, no incluye transporte	M2	440	90.922	\$ 40.005.680
Valor Total Costo Directo:					\$ 157.946.246
Administración 23%					\$ 36.327.637
Utilidades 5%					\$ 7.897.312
IVA 19% sobre Utilidad					\$ 1.500.489
Costo Total:					\$ 203.671.684

La forma de pago es por precios unitarios; donde las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada ítem o unidad de obra.

Los valores ofertados por ítem no pueden superar el valor unitario por ítem; el valor global y presupuesto de la entidad no podrá ser superado; para el cálculo de los costos indirectos asociados al contrato de obra (AU) este estará comprendido entre el 25% y 31%; con un valor máximo de utilidad del 5%, este cálculo del porcentaje a reconocer por la administración y utilidad se realizó de acuerdo a la Resolución N° A-0123 del 25 de febrero de 2022, el no tener en cuenta estos intervalos será Causal de rechazo de la oferta.

Se recibirán () No se recibirán (x) propuestas parciales, el no ofertar un ítem del grupo a ofertar

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 11 de 37

es causal de rechazo de la oferta.

Ningún valor ofertado por ítem puede superar el promedio obtenido por la entidad so pena de rechazo de la oferta.

Se advierte, que, para efectuar la evaluación del factor del precio, en el evento de presentarse propuestas con IVA y sin IVA, el precio de aquellas que les aplique el IVA, el valor será analizado antes de IVA, lo anterior con el fin de brindar igualdad entre los oferentes. Se solicita a los proponentes presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable. El oferente que no discrimine el valor antes del IVA se tomara para los efectos de la evaluación del factor precio el valor como fue presentado por el oferente.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)				
4.1. Modalidad de Selección				
	LICITACION PUBLICA			
	Mayor a 280 SMLMV. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)		Licitación (Artículo 38)	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)
X	SELECCIÓN ABREVIADA			
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)	Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
X	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)	Prestación de Servicios de Salud. (Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)
	MINIMA CUANTIA			
	Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios	Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		Otro:	
	CONCURSO DE MERITOS			
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).	
	CONTRATACION DIRECTA			
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)	Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)		Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)	Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa	Grandes superficies
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales	Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	OTRO: N.A			
	CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017			
	Convocatoria Pública		Contratación Directa	
	OTRO: N.A			

4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 12 de 37

(Artículo 2.2.1.12.1.1.3)
Se trata de una selección abreviada de menor cuantía para adquisición de servicios de conformidad con los dispuesto en la Ley 80 e 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en especial la Sección 1 – Modalidades de selección, Subsección 2 Artículo 2.2.1.2.1.2.20, demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)	
5.1. Análisis del Mercado	
5.1.1. Económico	<p>Los valores fueron analizados en pesos colombianos, y así mismo debe ser presentada la propuesta; por lo mismo no se ven afectados por el cambio de TRM, además de que la mayoría de los insumos son nacionales, igualmente no se ven afectados por el cambio de SMMLV porque no supera vigencia.</p> <p>El oferente debe revisar los valores de cada ítem, y valores totales.</p> <p>El sector del paisajismo y jardinería depende en gran medida de la demanda pública. En este sentido, en los últimos años la administración pública ha demostrado una mayor preocupación por implementar proyectos de desarrollo urbano sostenible que respeten e integren la identidad ambiental, la protección de especies vegetales y la conservación y preservación del entorno ambiental.</p> <p>Las herramientas e insumos de jardinería se caracterizan por tener una gran concentración de las ventas por parte de grandes empresas y se encamina hacia una mayor tecnificación. Aunque los equipos utilizados en el sector de la jardinería aún siguen siendo de alto costo, están ganando en eficacia y seguridad, y sobre todo, son cada vez más respetuosos con el entorno y menos contaminantes.</p> <p>Por lo general, las áreas de negocio definidas en el sector de la jardinería son los jardines domésticos o particulares, parques y jardines públicos y los espacios deportivos, entidades públicas, entre otros.</p>
5.1.2. Técnico Condiciones Técnicas Exigidas (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)	<p>Las condiciones técnicas para el presente contrato deberán ser acordes con lo establecido en los cuadros de cantidades de obra Numeral 3.4 del presente estudio previo.</p> <p>El contratista deberá desplegar la mayor diligencia en el cuidado debido con la geomembrana del espejo de agua que debe permanecer protegida con material vegetal hasta la superficie del agua.</p> <p>La ejecución del presente objeto contractual, deberá realizarse conforme a:</p> <p>CONDICIONES TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:</p> <p><u>PERSONAL MINIMO REQUERIDO:</u></p> <p>➤ El contratista dispondrá del personal necesario en cada</p>

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 13 de 37

	<p>momento para la buena ejecución de las labores. Deberá especificar en la oferta el personal con que ejecutará las labores y trabajos objeto del presente proceso de selección.</p> <p>➤ El oferente junto con su propuesta deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal, para lo cual allegará: (I) La documentación por medio de la cual se acredita la idoneidad (título profesional, tarjeta profesional y certificado de vigencia profesional en los casos que aplique) y experiencia. Y (II) Oficio de compromiso por parte del profesional, por medio del cual se comprometa que en caso que se le adjudique el contrato al oferente, él prestará sus servicios.</p> <p>1. <u>Supervisor o Director de Obra:</u> Ingeniero Forestal, Agrónomo o Ingeniero Agrícola, con experiencia profesional relacionada con áreas de protección, jardinería, mejoramiento de zonas verdes o paisajismo, igual o superior a tres (03) años.</p> <p>2. <u>Ingeniero forestal:</u> Un (01) profesional de la ingeniería forestal, con experiencia profesional relacionada con áreas de protección, jardinería, mejoramiento de zonas verdes o paisajismo, igual o superior a un (01) año.</p> <p>Se deberá garantizar los elementos de protección mínimos requeridos para realizar las actividades objeto del contrato.</p> <p><u>EQUIPOS MINIMO REQUERIDO:</u></p> <p>El contratista deberá presentar relación de las herramientas y equipos manuales necesarios para realizar las siguientes labores:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Equipo de Riego.2. Siega y Escarda.3. Equipo para recorte y poda de árboles y arbustos.4. Mínimo.5. Guadaña.6. Equipo para Perfilado.7. Motobombas para lodos y aguas.8. Equipo para aspiración de residuos vegetales.9. Equipo para picado y reducción de escombros vegetales. <p>EL contratista deberá incluir la ficha técnica de datos de seguridad de productos o equipos a utilizar en la ejecución del contrato.</p> <p><u>INSUMOS:</u></p> <p>El servicio de jardinería incluye el suministro de insumos como material para resiembra, fungicidas, insecticidas, matamalezas, abonos y tratamientos fitosanitarios. Se deberá presentar certificación de</p>
--	--

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 14 de 37

	<p>compromiso de suministro y cumplimiento y además garantizar que estos insumos presenten condiciones amables con el medio ambiente.</p> <p><u>DOCUMENTOS TÉCNICOS:</u></p> <p>Cuadro de cantidades debidamente diligenciado. Los ítems de la propuesta se deberán diligenciar con exactitud y sin alterar el cuadro de cantidades, en cuanto a la descripción, la cantidad y la unidad.</p> <p>En cumplimiento de la Resolución No. 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, todas las personas naturales o jurídicas, que bajo cualquier condición ejecuten obras de construcción, remodelación, adecuación y similares deben acatar las normas allí establecidas.</p> <p>El contratista debe velar por el uso de los elementos de protección personal requeridos para la ejecución de objeto contractual, por la aplicación de la debida señalización y cumplimiento de las normatividades establecidas para el desarrollo de las actividades acá estipuladas.</p> <p>El material de los escombros será retirado del lugar y transportado a la escombrera autorizada; para la ejecución del contrato, deberá presentar los soportes del debido transporte de escombro y demás reglamentados.</p> <p>El contratista deberá instalar elementos para evitar caída de residuos, poli sombras, pasos peatonales, etc; en coordinación el supervisor del contrato</p> <p>Durante la ejecución, todo el personal de la obra deberá contar certificado de trabajo en alturas vigente.</p> <p>Para la finalización del contrato el contratista deberá presentar certificación del contador sobre el estado de las obligaciones de las relaciones contractuales y el estado de sus empleados que indique que se encuentra a paz y salvo. De lo contrario se considera como un incumplimiento contractual.</p> <p>El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato.</p> <p>La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI (X) NO ()</p> <p>OCASIONALMENTE:___ CONTINUAMENTE: _x_</p>
5.1.3 Contrato de obra o conexo	<p>Establecer si el estudio previo proyectado corresponde a un contrato de obra o conexo:</p> <p>El presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015:</p>

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 15 de 37

	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato de obra: SI (X) NO () <p>Definición de contrato de obra: Los contratos de obra, según la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.</p> <p>Las reformas necesarias para los servicios de agua potable, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, aires acondicionados y arreglos locativos sobre bienes inmuebles, es decir, bienes adheridos permanentemente al inmueble y que coadyuven a su funcionamiento adecuado y además su denominación de mantenimiento, es procedente concluir que se trata de un contrato de obra en los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y no de contratos de prestación de servicios.</p> <p>Los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato Conexo de obra: SI () NO (X) <p>Definición de contrato conexo de obra: son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría.</p> <p>En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.</p> <p>Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, si dentro de los alcances se evidencia que los contratistas realizan visitas de evaluación, seguimiento y control a obras, seguimiento técnico, entre otros, los contratos se adecúan a los presupuestos doctrinales para ser considerados contratos conexos de obra.</p> <p>Normatividad aplicable: Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado, Número único: 11001-03-06-000-2018-00124-00.</p>
5.1.3. Legal – Regulatorio	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 80 de 1993. - Ley 1150 de 2007. - Decreto 1082 de 2015. - Ley 99 de 1993. - Ley 1474 de 2011 - Decreto 777 de 1992

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 16 de 37

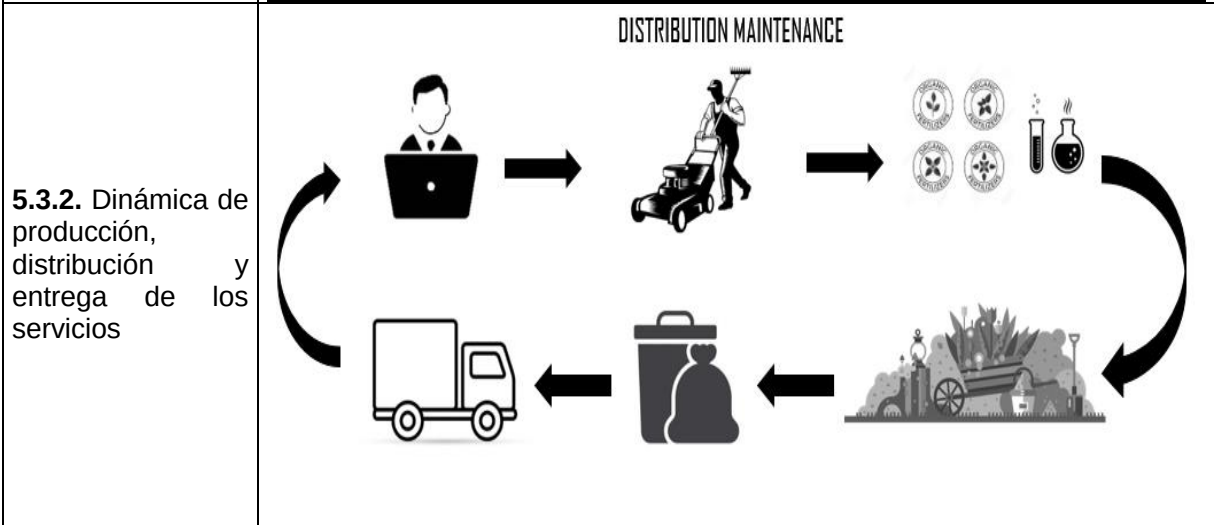
	<ul style="list-style-type: none">- Ley 1437 de 2011- Código Civil.- Código de Comercio.- Manual de Contratación – CARDER.- Manual de Supervisión e interventoría – CARDER.
5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)	
5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad	<p>De acuerdo a Secop I https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/consulte-en-el-secop-i y Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se relaciona las adquisiciones previas de la entidad así:</p> <p>Contrato No. 107 de 2017 Realizar el mantenimiento de las zonas verdes, el espejo de agua, la zona forestal protectora, el sendero ecológico de la sede principal y otros predios de propiedad de la CARDER, para garantizar su conservación. \$33.840.000</p> <p>Contrato No. 405 de 2018 Llevar a cabo el mantenimiento integral a los jardines, Las zonas verdes, el espejo de agua, la zona forestal protectora, el parque temático de la sede principal y de otros predios de propiedad de la CARDER, para garantizar su conservación, incluyendo el suministro de materiales e insumos. \$21.811.117</p> <p>Contrato No. 406 de 2019 Realizar obras de embellecimiento paisajístico y mantenimiento integral a los jardines, césped y limpieza del espejo de agua de la sede principal, conservación integral del sendero peatonal de la zona forestal protectora junto con el parque temático y vivero demostrativo, así mismo igual labor en los otros predios de propiedad de la CARDER. \$67.259.106,35</p> <p>Contrato No. 478 de 2020 Realizar obras de embellecimiento paisajístico y mantenimiento integral a los jardines, césped y limpieza del espejo de agua de la sede administrativa, centro de interpretación ambiental, vivero de la guadua, san francisco de asis, la carderina, reten forestal de la CARDER \$98.858.217,00</p>
5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros	<p>De acuerdo a Secop I https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/consulte-en-el-secop-i y Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se relaciona otras compras de entidades así:</p> <p>BASE NAVAL ARC BOLIVAR 0029-ARC-CBN1-2020 Servicio de mantenimiento de los árboles, césped y zonas verdes, incluyendo poda, tala de árboles de la base naval “ARC Bolívar” y colegios navales de Cartagena. \$19.000.000</p> <p>COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR</p>

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 17 de 37

	011-00-L-CATAM-GRUAL-2020 El mantenimiento, adecuación y mejoramiento constante y programado de las zonas verdes y arbolado para el Comando Aéreo de Transporte Militar. \$80.000.000 Grupo Aéreo del Caribe El sostenimiento de jardines y zonas verdes del grupo aéreo del Caribe según especificaciones técnicas. \$20.000.000
--	--

5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quién vende	N°	NIT	EMPRESA
	1	900374631	EMPRESA DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL ERCA S.A.S
	2	900812757	JAIMAR SOLUCIONES
	3	800164323	COMPAÑÍA SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE
	4	901021458	AJD PODAS Y JARDINERIA
	5	900933357	ASOCIADOS YANGUAS SAS
	6	42140207	DIANA MILENA TORO LOPEZ
	7	900600224	LATORRE ORTIZ INGENIERIA SAS
	8	900735297	BIOTA SAS



6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (Artículo 2.2.1.1.6.2.)
6.1. Capacidad Jurídica
Se requiere de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. La persona natural, el representante legal y/o miembros del consejo o asamblea de la persona jurídica, o el representante legal y/o miembros de proponentes plurales deberán declarar bajo juramento que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con la Entidad. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica o proponente plural, no podrán tener sanciones de tipo fiscal, disciplinario, penal o contravenciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. O una persona jurídica. La Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 18 de 37

antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas y correctivas y el RUP con corte a 31 de diciembre de 2020.

6.2. Capacidad Financiera

Para calcular la capacidad financiera y organizacional se consultó en el Secop II los RUP de diferentes empresas del sector que dentro de sus actividades económicas y códigos de clasificación de bienes y servicios se relacionaran con los solicitados en el presente proceso; con información financiera actualizada con corte a diciembre 31 de 2020, como se tabularon indicadores con distribuciones numéricas sesgadas se utiliza la mediana para establecer una tendencia central de la muestra. Después de utilizar los métodos estadísticos permitidos por Colombia Compra Eficiente, y con el ánimo de permitir mayor pluralidad de oferentes se aplica el cuartil.

Nº	NIT	EMPRESA	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	900374631	EMPRESA DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL ERCA S.A.S	1,46	0,71	INDET	0,50	0,14
2	900812757	JAIMAR SOLUCIONES	3,28	0,19	47,16	0,51	0,41
3	800164323	COMPAÑÍA SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE	10,94	0,44	INDET	0,31	0,17
4	901021458	AJD PODAS Y JARDINERIA	1,79	0,41	12,85	1,75	1,02
5	900933357	ASOCIADOS YAGUAS SAS	61,36	0,08	7,26	0,15	0,14
6	42140207	DIANA MILENA TORO LOPEZ	3,62	0,39	3,33	0,28	0,17
7	900600224	LATORRE ORTIZ INGENIERIA SAS	6,65	0,14	INDET	0,04	0,04
8	900735297	BIOTA SAS	6,08	0,30	3,83	0,15	0,10
		PROMEDIO	11,90	0,33	14,89	0,46	0,27
		MEDIANA	4,85	0,35	7,26	0,30	0,16
		CUARTIL	2,91	0,42	3,83	0,15	0,13

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Conforme al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, Artículo 3. Sustitución del párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional., que indica que a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP y se evaluarán indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente y que el Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional'. Decreto medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años. Atendiendo lo anterior para el presente proceso LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER evaluará las ofertas verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

Nota 1: El proponente deberá indicar mediante certificación firmada por el representante legal cual es el año fiscal con el cual pretende cumplir los Indicadores Financieros y Organizacionales (2019 – 2020 ó 2021) y deberá tener presente que el proponente debe tener inscripción activa y vigente de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y lo 2020 si son los que pretende hacer valer.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 19 de 37

Nota 2: Al momento de la presentación de la oferta el RUP deberá estar renovado con corte al 2021, vigente y en firme para la evaluación de los criterios habilitantes, sin embargo se aclara que para el cumplimiento de los indicadores financieros y capacidad organizacional se tendrá en cuenta el indicado en la certificación, es decir la información acreditada en el RUP con corte al 2019 ó 2020 ó 2021. Lo anterior teniendo en cuenta que cámara de comercio estableció como fecha límite para la actualización del REGISTRO UNICO DE PROPONENTES hasta el día 7 de abril de 2022.

6.2.1. Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.91
6.2.2. Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,42
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.83
6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,15
6.3.2. Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,13
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	<p>Para calcular la capacidad residual del presente proceso, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el documento “Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de Obra Pública. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_capacidad_residual.pdf</p> <p>La capacidad residual o K de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del proceso de contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.</p> <p>Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial estimado - Anticipo</p> <p>Para el presente proceso hay anticipo y, en consecuencia, la fórmula a aplicar es:</p> <p>Capacidad Residual del Proceso = \$203.671.684 - \$61.101.505= \$142.570.179</p> <p>Capacidad Residual igual o superior a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$142.570.179).</p> <p>De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.4 sobre la Capacidad Residual, el interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual debe presentar los siguientes documentos:</p> <p>a) La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos,</p>

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 20 de 37

	<p>incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionario. Dicha información será suministrada por el proponente.</p> <p>b) La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.</p> <p>c) Los estados financieros auditados del año con mayores ingresos de los últimos cinco (5) años, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general. Si el interesado tiene menos de dos (2) años de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos.</p> <p>d) Presentar certificación de la capacidad técnica del proponente.</p> <p>Para los proponentes plurales; los integrantes deberán reunir entre todos la capacidad residual, para lo cual cada uno de los integrantes deberán reunir entre todos la capacidad residual, para lo cual cada uno de los integrantes deberá relacionar y presentar los documentos solicitados anteriormente, en este caso, la Capacidad Residual se obtendrá de la suma de las correspondientes a cada uno de sus integrantes.</p>
--	---

Para consorcios o uniones temporales se usara la siguiente formula de Colombia compra eficiente:
Ponderación de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la siguiente tabla:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i\right)}$$

6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia

	<p>a)Persona Jurídica</p> <p>Cuyo objeto social esté relacionado con el objeto y/o alcances propuestos en el presente estudio previo, con una constitución mínima de tres (03) años, verificable en el certificado de existencia y representación legal.</p>
6.4.1 Idoneidad	<p>Las personas jurídicas deberán certificar y acreditar mediante el pago de seguridad social, la vinculación de al menos un (01) profesional de la ingeniería forestal, igual condición se aplicará para las personas jurídicas que hagan parte de proponentes plurales. La vinculación de dicho profesional debe ser igual o superior a tres (3) meses (Artículo 17 de la Ley 842 de 2003).</p> <p>Importante: En caso tal que el representante legal no sea ingeniero forestal, su propuesta deberá estar avalada por un ingeniero forestal, con mínimo dos (02) años de</p>

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 21 de 37

	<p>experiencia profesional contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, para lo cual debe presentar copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por el consejo pertinente, en virtud de lo previsto en la ley 842 de 2003.</p> <p>b) Persona Natural</p> <p>Ser ingeniero forestal con mínimo tres (03) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, presentar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional correspondiente.</p> <p>c) Consorcios o Uniones Temporales</p> <p>Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas, en los cuales uno de los asociados debe cumplir con los requisitos establecidos en los incisos anteriores y el (los) otros asociados deberán tener tiempo de conformación igual o superior a tres (03) años si se trata de personas jurídicas, y mayor o igual a tres años (03) de experiencia profesional tratándose de personas naturales; en todo caso las personas naturales deberán ser ingenieros forestales y el objeto social de las personas jurídicas deberá estar relacionado con el objeto y/o alcances propuestos en el presente estudio previo, los consorcios o uniones temporales solo podrán estar conformados por máximo 3 consorciados o unidos temporalmente.</p> <p>Proponentes Nacionales</p> <p>En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura según lo señalado anteriormente, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.</p> <p>La Corporación Autonoma Regional de Risaralda - CARDER también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.</p> <p>Proponentes Extranjeros</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.</p> <p>Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostilla contemplado en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 4300 de 2012, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.</p>
6.4.2 Experiencia	<p>El proponente acreditará su experiencia con lo siguiente:</p> <p>Mínimo dos (02) contratos de obra ejecutados, cuyo valor conjuntamente considerados</p>

sea igual o superior a la cuantía establecida para el presente procedimiento contractual, con objeto y/o alcances que se relacionen con el objeto y/o alcances propuestos en el presente estudio previo.

Lo descrito deberá estar debidamente certificado en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel con mínimo dos (02) de los siguientes códigos así:

- **701115** Plantas y árboles ornamentales
- **701117** Parques, jardines y huertos.
- **701418** Plantación y cultivo de cultivos.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones o contratos junto con el acta de liquidación, los cuales deberán contener mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre de la Entidad contratante.
- ✓ Identificación del contratista
- ✓ Objeto principal del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Tiempo de ejecución.
- ✓ Porcentaje de participación del consorcio.
- ✓ Firma del funcionario competente.
- **Es obligatoria la utilización del siguiente cuadro para precisar la experiencia habilitante para cada grupo:**

Númer o de contra to en el RUP	Contrat ante	Objeto	Clasifica dor de bienes y servicio s	Cuan tía en peso s y SMM LV	[Información adicional, Registro en el RUP]

Nota 1: Si el proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

APLICACIÓN ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

En estricto cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 23 de 37

	<p>emprendimientos, empresas de mujeres y mipyme, podrán acreditar su experiencia habilitante así:</p> <p>El proponente que cumpla con los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, deberá aportar Mínimo tres (03) contratos de obra ejecutados, cuyo valor conjuntamente considerados sea igual o superior a la cuantía establecida para el presente procedimiento contractual, con objeto y/o alcances que se relacionen con el objeto y/o alcances propuestos en el presente estudio previo. Los demás requisitos relacionados con los códigos del clasificador de bienes y servicios quedarán iguales.</p>
--	---

7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)			
	No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía. Contratación Directa		Bienes y servicios de características técnicas uniformes
	Concurso de Méritos		Licitación Pública
	Menor precio		Mejor calidad según el pliego
	Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998		Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad
X	Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)		Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)
	Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)		Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)
	Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)		OTRO: CUAL? ____
Justificación		De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la selección abreviada de menor cuantía debe determinar teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje y formulas.	

8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)			
Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. A cargo de la entidad (<u> x </u>) A cargo del contratista (<u> </u>)	SÍ	No	NA
	X		
Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra. A cargo de la entidad (<u> </u>) A cargo del contratista (<u> </u>).	SÍ	No	NA
			X
No requiere ningún tipo de licencia, porque no implica cambio ni adición de la estructura.			
Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar.	SÍ	No	NA

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 24 de 37

A cargo de la entidad () A cargo del contratista ().			X
No requiere ningún tipo de licencia, porque no implica cambio ni adición de la estructura.			
Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos.	SÍ	No	NA
A cargo de la entidad (x) A cargo del contratista ().	X		
Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad () A cargo del contratista ().	SÍ	No	NA
			X
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad () A cargo del contratista ().	SÍ	No	NA
			X
Certificación de sana posesión	SÍ	No	NA
			X
Certificación de legalidad de productos maderables	SÍ	No	NA
			X
Certificación de no sanciones ambientales (RUIA)	SÍ	No	NA
	X		
Otros. Especificar:	SÍ	No	NA
			X
OBSERVACIONES:			

9. RIESGOS (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)	
Estimación	Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
Tipificación	La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
Asignación	Los riesgos aquí estimados serán asumidos por
9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO	

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Monitoreo	Periodicidad. Cuándo?

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega tardía de estudios, diseños y planos o ajuste a diseños o incompletos o contrarios a normas	Retraso en el desarrollo de los trabajos	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Interpretación equivocada de diseños	Posible afectación del equilibrio económico	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Costos administración en ejecución mayor a la estimada	Posible afectación del equilibrio económico	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo
										Contratista
										Aceptar el riesgo
										Raro
										Insignificante
									2	Riesgo bajo
									No	Contratista
										Cuando se presente el evento
										Un (1) mes después del inicio tratamiento
										Comparando gastos y costos de administración
										Una vez por evento

Código	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
7	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del término del pago preestablecido	Insuficiencia de recursos del Contratista	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pagos retardados en obra o retraso en la programación de obra por no disponer de Capital de Trabajo líquido	Demoras en la gestión de adquisición del proyecto	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Grave afectación a la obra por causas naturales	Retraso en el avance de los trabajos	Posible	Moderado	6	Riesgo alto
10	General	Externo	Ejecución	Financiero	50% Contratista - 50% Entidad	Aceptar el riesgo	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
11	General	Externo	Ejecución	Financiero	Uso del cupo de crédito	Posible	Moderado	5	Riesgo Menor	Riesgo menor
12	General	Externo	Ejecución	Financiero	Contratista	Contratista	Posible	Moderado	5	Riesgo menor
13	General	Externo	Ejecución	Financiero	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Posible	Moderado	5	Riesgo menor
14	General	Externo	Ejecución	Financiero	Según planificación de solución del problema	Según planificación de solución del problema	Posible	Moderado	5	Riesgo menor
15	General	Externo	Ejecución	Financiero	Diario	Diario	Posible	Moderado	5	Riesgo menor
16	General	Externo	Ejecución	Financiero	Afecta la ejecución del contrato?	Afecta la ejecución del contrato?	Posible	Moderado	5	Riesgo menor
17	General	Externo	Ejecución	Financiero	Persona responsable por implementar el tratamiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Posible	Moderado	5	Riesgo menor
18	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Posible	Moderado	5	Riesgo menor
19	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Posible	Moderado	5	Riesgo menor
20	General	Externo	Ejecución	Financiero	Monitoreo o y revisión	Monitoreo o y revisión	Posible	Moderado	5	Riesgo menor

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
10	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Suspensión de obra por incumplimiento plan manejo ambiental del contratista	Retraso en el avance de los trabajos	Posible	Moderado	5	Riesgo alto
11	General	Externo	Ejecución	Social/Político	Suspensión de obra por alteración orden público, mandato judicial, problemas sociales	Retraso en el avance de los trabajos	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
12	Específico	Interno	Contratación	Económico	No suscripción del contrato por el adjudicatario	Retraso en el proceso de contratación	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
					A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				
					Tratamiento/Controles a ser implementados				Probabilidad	
									Impacto	
									Valoración del riesgo	
									Categoría	
					Afecta la ejecución del contrato?				Persona responsable por implementar el tratamiento	
									Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
									Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
									Como se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuando?

17		16		Nº
Específico		Específico		Clase
Interno		Interno		Fuente
Selección		Ejecución		Etapas
Económico		Económico		Tipo
Oferta con valor artificialmente bajo		Afectación a la estabilidad y calidad de la obra		Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)
Incapacidad para la ejecución de los trabajos por precios fuera de mercado		Reconstrucción de obras		Consecuencia de la ocurrencia del evento
Posible		Posible		Probabilidad
Mayor		Moderado		Impacto
7		6		Valoración del riesgo
Riesgo alto		Riesgo alto		Categoría
Entidad		Contratista		A quién se le asigna?
Evitar el riesgo		Aceptar el riesgo		Tratamiento/Controles a ser implementados
Raro		Posible		Impacto después del tratamiento
Insignificante		Moderado		
2		6		
Riesgo bajo		Riesgo alto		
5		5		Afecta la ejecución del contrato?
Coordinador		Coordinador		Persona responsable por implementar el tratamiento
Audiencia de adjudicación		Cuando se presente el evento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Inmediato a la presentación del evento		Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
NA		Seguimiento con la compañía de seguros		Como se realizará el monitoreo
NA		Diario		Periodicidad. Cuándo?
				Monitoreo o revisión

9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar las obras planteadas en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos en las cuales se fundamenta.

En caso de llegar a configurarse la ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos, no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo

9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

en caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

Avenida Las Américas, N° 46-40 PBX: (57) 6 - 3116511. Fax: 3141487, Denuncias Ambientales 018000518404
CHAT Converse con Nosotros en la Página Web: www.carder.gov.co; e-mail: carder@carder.gov.co
Pereira, Risaralda Colombia

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 31 de 37

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la **CARDER** las garantías que se estipulan a continuación, con el objetivo de amparar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la **OFICINA ASESORA DE JURIDICA** de la **CARDER**, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
x	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
x	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
x	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del mismo.	El plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
x	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
X	Estabilidad y calidad de la obra	No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 32 de 37

				<p>Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos</p> <p>En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo</p>
N/A	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato		<p>A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.)</p> <p>ELEGIR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:</p> <p>() En caso de recibo de los bienes de manera parcial no inferior al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.</p> <p>() En caso de recibo de los bienes con una única entrega al final del contrato mínimo seis (6) meses contados desde el recibo a satisfacción del bien, para la aprobación se contará desde la fecha final estimada. En la fecha de recibo a entera satisfacción el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos</p>
N/A	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Mínimo el 20% del valor del aporte CARDER.		<p>Por el término del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).</p>
x	Responsabilidad extracontractual	\$ contrato en smmlv	\$ smmlv	(X) Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. () En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.
		< a 1.500	200	
		1.500 a 2.500	300	
		2.500 a 5.000	400	
		5.000 a 10.000	500	
		10.000 o más hasta 75.000	5% \$ Contrato	
x	El contratista en los contratos que éste celebre. Deberá solicitar las pólizas:	En valores, términos y condiciones idénticas a las exigidas por CARDER a su contratista.		La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 33 de 37

*Buen manejo y correcta inversión del anticipo. *Cumplimiento. *Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. *Estabilidad y calidad de la obra, *Responsabilidad extracontractual.		señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.
Otra	0% del valor del contrato	

Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?	SI	NO
		X

JUSTIFICACIÓN	N.A
----------------------	-----

11. ACUERDOS COMERCIALES (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA) Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:			
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.		SI X	NO
La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.		SI X	NO
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.		SI	NO X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs		SI X	NO
Con qué Estado o Estados	TRIANGULO DEL NORTE (El Salvador, Guatemala y Honduras)		
12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA (Art. 83 Ley 1474 de 2011) Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)			
Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.		SI X	NO
Se requiere contratar interventoría externa.		SI	NO X
Se requiere contratar supervisión externa.		SI	NO X
Por qué: La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.			
Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:		JOSE WILLIAM VELEZ SANTA Profesional Especializado SGAS LUCENY PARRA LOAIZA Profesional Especializada SG	

13. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)	
Denominación técnica del bien o servicio:	No Aplica

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 34 de 37

Unidad de medida:	No Aplica
Descripción:	No Aplica

14. MANIFESTACION ANTICORRUPCION
La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:
a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional

15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS
Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política ingrese al portal web de la entidad.

16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA
Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión. Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión por parte de la OAJ

- Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
- Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación de la Entidad).
- Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con una vigencia no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciada mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato. No aplica con entidades públicas). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
- Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
- Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
- Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
- Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
- Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 35 de 37

- Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
- Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no esta en ella se podrá anexar el documento.
- Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
- Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
- Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
- Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web), no superior a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).
- Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
- Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes).
- Certificación bancaria no superior a 3 meses.
- () Otros : Especificar:
- En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Artículo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST)

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 36 de 37

➤ **OBRA**

Documento	Tipo de Contrato	
	Mantenimiento y adquisición de servicios	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (Manual - SG-SST)	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores, y cuando aporte certificación emitida por el profesional en SG-SST.	Aplica cuando aporte certificación emitida por el profesional en SG-SST.
Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.	Aplica cuando tiene empleados o trabajadores, y cuando aporte certificación emitida por el profesional en SG-SST	Aplica cuando aporte certificación emitida por el profesional en SG-SST.
Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas.	Cuando el objeto involucre trabajo en alturas.	
Ficha de datos de seguridad de productos o equipos.	Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello.	
Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP.	Aplica	Aplica

➤ **DOCUMENTOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS DESDE EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:**

DOCUMENTO	Tipo de Contrato	
	Todos los tipos de Contrato	
	Persona Natural	Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal
Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos	
Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros en lugares autorizados legalmente.	Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros	
Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.	Cuando el objeto involucre esta necesidad	

Otros documentos específicos teniendo en cuenta el objeto a contratar: NO APLICA

	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-15
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Versión: 10
		Página: 37 de 37

Responsable elaboración de Estudios Previos	Nombre	JOSE WILLIAM VELEZ SANTA
	Cargo o No. Contrato	Profesional Especializado SGAS
Vo. Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	Nombre	JOSE WILLIAM VELEZ SANTA
	Cargo	Profesional Especializado SGAS
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	Nombre	ANA LUCÍA CÓRDOBA VELÁSQUEZ
	Cargo	Secretaria General
Revisión Jurídica	Nombre	ELSA MATILDE GIRALDO RAMIREZ
	Cargo	Profesional Especializado Dirección General